

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por “xxxx” o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2021000045

ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2021

2. LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ TAURO, 46. EXP. 11/2021-OBC

“En la Villa de Parla, a 31 de agosto de 2021.

En relación con el escrito nº 2021/003674 de fecha 02/02/2021, presentado por Gestión de Activos y Servicios Integrales Nuevo Milenio SL, licencia urbanística para Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar” sito en la C/ Tauro nº 46

Vistos los informes que constan en el expediente 11/2021/OBC:

Informe Técnico de Arquitecto Municipal

Informe Técnico de la Jurídico de Urbanismo.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder a Gestión de Activos y Servicios Integrales Nuevo Milenio SL con CIF B87845988, licencia urbanística de obras para “Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar” sito en la C/ Tauro nº 46 según el proyecto técnico presentado visado por el COAM el 22 de enero y el 25 de marzo de 2021.

SEGUNDO. Requerir a la interesada la presentación de solicitud de licencia de acometida de los servicios necesarios para la vivienda acompañada de la copia de las solicitudes de contratación con las empresas suministradoras de servicios y la documentación técnica necesaria, que se deberá tramitar durante la ejecución de la obra.

TERCERO. La presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y de cualquier otra autorización que precisara de otros organismos de la Administración Pública en la esfera de sus competencias. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo al solicitante de la licencia con indicación expresa de los recursos que contra la misma cabe interponer. No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Informe jurídico

Informe arquitecto

Se aprueba por unanimidad

3. LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA MODIFICADO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA DE INTERIOR Y ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO DE DOS VIVIENDAS PARA CUATRO APARTAMENTOS (ANTES 6) EN C/ SOLEDAD, 23. EXP. 5/2020-OBC

“En la Villa de Parla, a 31 de agosto de 2021.

En relación con el escrito nº 2019/036873 de fecha 16/09/2019, presentado por Instalaciones Air Center SL, licencia urbanística para Proyecto Básico y de Ejecución de reforma interior y acondicionamiento de edificio de dos viviendas para cuatro apartamentos en la C/ Soledad nº 23

Vistos los informes que constan en el expediente 5/2020/OBC:

Informe Técnico de Arquitecto Municipal

Informe Técnico de la Jurídico de Urbanismo

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder a Instalaciones Air Center SL con CIF B86337508, licencia urbanística de obras para “Modificado de proyecto básico y de ejecución de reforma interior y acondicionamiento de edificio de dos viviendas para cuatro apartamentos (antes 6)” en la C/ Soledad nº 23, según el proyecto técnico básico presentado y visado el 15 de marzo de 2021.

SEGUNDO. Requerir a la interesada la presentación de solicitud de licencia de acometida de los servicios necesarios para las viviendas acompañada de la copia de las solicitudes de contratación con las empresas suministradoras de servicios y la documentación técnica necesaria, que se deberá tramitar durante la ejecución de la obra.

TERCERO. La presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y de cualquier otra autorización que precisara de otros organismos de la Administración Pública en la esfera de sus competencias. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo al solicitante de la licencia con indicación expresa de los recursos que contra la misma cabe interponer. No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Informe jurídico

Informe técnico Obras Públicas subsanable

Informe Arquitecta

Se aprueba por unanimidad

4. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE PARLA PARA LA CONCESION DE AYUDAS DE EMERGENCIA A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD POR EL IMPACTO DEL COVID. EXP 31/2021-CONV

“En la Villa de Parla,

Hemos recibido de la Comunidad de Madrid, el texto del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVES DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE PARLA PARA LA CONCESION DE AYUDAS DE EMERGENCIA A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD POR EL IMPACTO DEL COVID

Vistos los informes que constan en el expediente 31/2021/CONV:

Informe Técnico de Director de Servicios Sociales

Informe Jurídico

Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

- Aprobar el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVES DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE PARLA PARA LA CONCESION DE AYUDAS DE EMERGENCIA A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD POR EL IMPACTO DEL COVID.
- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del convenio cuya vigencia se establece desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023 y cuantos documentos se deriven de este fin. No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Informe Técnico (Memoria)

Informe Jurídico

Informe de Intervención

Aprobado por unanimidad

5. PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO POR LOTES DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA LOS CURSOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LA CONCEJALÍA DE FORMACIÓN Y EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA, LOTE I Y LOTE III (EXP. 3/19) .EXP 41/2021/CONTGEN

“En la Villa de Parla,

El Ayuntamiento de Parla tiene vigente dos contratos administrativos para el suministro de material didáctico por lotes para los proyectos de formación y empleo de la Concejalía de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Parla expediente 3/19. Un contrato de fecha 16 de octubre de 2019 con la empresa SA DISTRIBUCIÓN, EDICIÓN Y LIBRERÍAS (DELSA) para el Lote III Libros para la formación con fecha de vencimiento el 15 de octubre de 2021 y un contrato de fecha 16 de diciembre de 2019 con la empresa GRÁFICAS TARTESSOS, S.L. para el Lote I Material de oficina y consumibles informáticos con fecha de vencimiento el 15 de diciembre de 2021.

La Cláusula Cuarta del contrato administrativo establece que “El plazo de ejecución del contrato será de dos años con posibilidad de prórroga un año más”

La Concejalía de Formación y Empleo propone la prórroga de ambos contratos

Vistos los informes que constan en el expediente 41/2021/CONTGEN:

Informe Técnico de la Concejalía de Formación y Empleo

Informe Técnico de Contratación

Informe Jurídico

Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo: Aprobar la renovación por período de un año, de los contratos para el suministro por lotes de material didáctico para los cursos de formación para el empleo de la Concejalía de Formación y Empleo, siguientes: S.A. DISTRIBUCIÓN, EDICIÓN Y LIBRERÍAS (DELSA), para Lote III, hasta el 15 de octubre de 2022. GRÁFICAS TARTESSOS, S.L, para el Lote I, hasta el 15 de diciembre de 2022. No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Informe Técnico de la Concejalía de Formación y Empleo

Informe Técnico de Contratación

Informe Jurídico

Informe de Intervención

Se aprueba por unanimidad

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA SOBRE RATIFICACION DE EL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA

PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA

En la Villa de Parla,

Con fecha 25 de abril de 2019 la Junta de Gobierno Local aprobó la ejecución de la sentencia del Juzgado Contencioso Administrativo nº 33 de Madrid de fecha 24 de mayo de 2017 (Procedimiento Abreviado nº 8/2016) retrotrayendo el proceso selectivo para cubrir dos plazas, por promoción interna, en la categoría de Cabo de la Policía Local para que por el Tribunal calificador se valore el ejercicio de la prueba de conocimientos conforme a lo establecido en el apartado 6.1.2.c) i de las bases concernidas.

Una vez realizadas las actuaciones pertinentes que obran en el expediente por parte del Tribunal de Selección del proceso selectivo concernido en orden a dar cumplimiento a la referida sentencia el resultado obtenido coincide con el habido en su momento, siendo los dos aspirantes que mayor puntuación han obtenido D. RICARDO XXXX y D. ANTONIO XXXX.

Los referidos aspirantes superaron en su momento tanto el reconocimiento médico como el Curso Selectivo de Formación impartido por la Dirección General de Seguridad de la Comunidad de Madrid que eran las siguientes fases del proceso selectivo por lo que procedería, por tanto, ratificar el nombramiento efectuado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local con fecha 8 de septiembre de 2016 (BOCM nº 249 de fecha 17 de octubre de 2016)

Vista la documentación que consta en el expediente 10/2021/EJESEN:

- Expediente del Proceso Selectivo para cubrir dos plazas, por promoción interna, en la categoría de cabo de la Policía Local, conforme a las bases específicas aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 26 de marzo de 2010

Visto el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de julio de 2020 relativo a la ejecución forzosa de la sentencia del Juzgado Contencioso Administrativo nº 33 de Madrid de fecha 24 de mayo de 2017 (Procedimiento Abreviado nº 8/2016).

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - RATIFICAR el nombramiento como funcionarios de carrera de este Ayuntamiento pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría/ clase Cabo de la Policía Local de D. RICARDO XXXX y D. ANTONIO XXXX efectuado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Parla con fecha 8 de septiembre de 2016 (BOCM nº 249 de fecha 17 de octubre de 2016)

SEGUNDO. - Notificar la presente resolución a los interesados, así como al Juzgado Contencioso Administrativo nº 33 de Madrid. No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Se estima la urgencia por unanimidad.

Se aprueba por unanimidad

Se levanta la sesión a las 9:45 horas